



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 540.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE ERRORES INVOLUNTARIOS EN LA CARGA DE DATOS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE TRANSCRIBEN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE LEGALIZACIONES (SIL) Y EN LA IMPRESIÓN DE LAS HOJAS DE SEGURIDAD Y COMPROBANTE DE INGRESO EN LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES

Asunción, 6 de junio de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 403/2022 del 31 de mayo de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la reglamentación del protocolo de procedimiento para casos de errores involuntarios en los datos de los documentos que se transcriben el Sistema Integral de Legalizaciones (SIL) y en la impresión de las hojas de seguridad y comprobante de ingreso en la Dirección de Legalizaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en los artículos 2° y 6° de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular”.

La Ley N° 5254/2014 “Que modifica los artículos 3, 6, 12 y 14 de la Ley N° 4033/2010 del Arancel Consular”.

Que, por Decreto N° 2129/2014 se reglamenta la Ley N° 5254/14, que modifica los artículos 3°, 6°, 12° y 14° de la Ley N° 4033/2010 del Arancel Consular, y se establecen las tasas por la expedición de la Apostilla en la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, por Resolución N° 861/2012 se autoriza la utilización de hojas seriadas de seguridad, como comprobante de percepción de derechos arancelarios y de tasas de legalización.

Que, por Resolución N° 1354/2018 se autoriza la implementación del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL) en la Dirección de Legalizaciones, sus dependencias y en la representaciones diplomáticas y oficinas consulares de la República.

Que, en consecuencia, es necesario emitir una Resolución y establecer lineamientos a través de un Protocolo de Procedimiento en los casos de errores involuntarios en la carga de datos en el Sistema Integral de Legalizaciones (SIL) y en las Hojas de Seguridad y comprobante de ingreso por la percepción de las tasas de legalizaciones y aranceles consulares.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Establecer el Protocolo de procedimiento para casos de errores involuntarios en la carga datos de los documentos que se transcriben en el Sistema Integral de Legalizaciones (SIL) y en la impresión de las hojas de seguridad y comprobante de ingreso. En caso estrictamente necesario y autorizar a la Dirección de Legalizaciones para aplicar dicho protocolo.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 540.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE ERRORES INVOLUNTARIOS EN LA CARGA DE DATOS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE TRANSCRIBEN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE LEGALIZACIONES (SIL) Y EN LA IMPRESIÓN DE LAS HOJAS DE SEGURIDAD Y COMPROBANTE DE INGRESO EN LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIONES

-2-

Art. 2° Determinar las diligencias a ser aplicadas en el protocolo de procedimiento:

- a) Verificar el error en los datos consignados en la hoja de seguridad, pudiendo ser: nombre y apellido o nombre de la empresa titular del documento, nombre y apellido del funcionario cuya firma se está certificando, el tipo de documento certificado, o el número del documento; no existiendo otro tipos de errores que se puedan subsanar.
- b) Elaborar un Acta de Verificación y Control, incluyendo los datos de la hoja de seguridad, los errores, su correspondiente corrección, y demás observaciones pertinentes, la misma será suscripta y autorizada por el Director de Legalizaciones o por el Director General de Asuntos Consulares.
- c) Retirar la hoja seriada de seguridad errónea, la cual se adjuntará al Acta de Verificación y Control.
- d) Generar una nueva hoja seriada de seguridad con los datos correctos, la que será expedida sin costo, atendiendo el pago anterior.
- e) Adherir al documento la hoja de seguridad con los datos correctos.
- f) Adjuntar al acta copia de la hoja de seguridad con los datos correctos adherida al documento.

Art 3° Establecer que la Dirección de Legalizaciones, dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares, eleve un informe mensual, con copias de las actuaciones, a la Dirección General de Administración y Finanzas, con copia a la Dirección de Auditoría Interna, en formato físico o digitales desde el correo electrónico institucional de la Dirección de Legalizaciones.

Art 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____